

SEÑOR

JUEZ 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C, CONVERTIDO EN JUZGADO
63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A VS. RENAN GERARDO VARGAS MARTINEZ
RAD. NO. 11001400308120210109600
ASUNTO: PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, allego liquidación del crédito de conformidad a lo establecido en el parágrafo del artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022 que establece: “cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y el término respectivo empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”; la suscrita remite la presente liquidación de crédito al correo electrónico de la parte demandada, el cual había sido informado como canal digital en la demanda. En los términos del Art. 446 del C.G. del P., apporto la misma en ejercicio liquidatorio por valor de:

GRAN TOTAL LIQUIDACIÓN Pagare No. 4960803001959532 / 5471423014325578	\$ 14.153.612,64
--	-------------------------

En tal virtud con la copia del envío de la liquidación a la parte demandada al(los) correo(s), **junto con la confirmación de que el demandado a través del canal digital tuvo apertura al documento**, en cumplimiento a la norma transcrita, solicito comedidamente que por secretaría se proceda a su contabilización sin realizar traslado alguno, a fin de validar si la parte demandada procede a su objeción.

En caso de validar que la parte demandada no haga uso del derecho de objeción, solicito comedidamente se imparta aprobación sobre la liquidación de crédito presentada.

Cordialmente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001400308120210109600
DEMANDANTE	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A
DEMANDADO	RENAN GERARDO VARGAS MARTINEZ
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-10-21	2021-10-21	1	25,62	12.109.246,00	12.109.246,00	7.569,53	12.116.815,53	0,00	7.569,53	12.116.815,53	0,00	0,00	0,00
2021-10-22	2021-10-31	10	25,62	0,00	12.109.246,00	75.695,25	12.184.941,25	0,00	83.264,78	12.192.510,78	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	12.109.246,00	229.342,66	12.338.588,66	0,00	312.607,44	12.421.853,44	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	12.109.246,00	239.314,28	12.348.560,28	0,00	551.921,72	12.661.167,72	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	12.109.246,00	241.757,97	12.351.003,97	0,00	793.679,69	12.902.925,69	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	12.109.246,00	225.390,15	12.334.636,15	0,00	1.019.069,83	13.128.315,83	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	12.109.246,00	251.596,13	12.360.842,13	0,00	1.270.665,96	13.379.911,96	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	12.109.246,00	250.277,00	12.359.523,00	0,00	1.520.942,96	13.630.188,96	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	12.109.246,00	266.477,63	12.375.723,63	0,00	1.787.420,59	13.896.666,59	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-29	29	30,60	0,00	12.109.246,00	256.946,06	12.366.192,06	0,00	2.044.366,64	14.153.612,64	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001400308120210109600
DEMANDANTE	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A
DEMANDADO	RENAN GERARDO VARGAS MARTINEZ
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$12.109.246,00
SALDO INTERESES	\$2.044.366,64

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$14.153.612,64
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

Pagare No. 4960803001959532 / 5471423014325578

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - PROCESO No. 11001400308120210109600

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

Jue 30/06/2022 4:46 PM

Para:

- Juzgado 81 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ OCHENTA Y UNO (81) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

Referencia: Liquidación de crédito

Ejecutivo singular

RAD No. 11001400308120210109600

Demandante: **BANCO AV VILLAS**

Demandado: **RENAN GERARDO VARGAS MARTÍNEZ**

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, cordialmente concurre a su despacho para radicar memorial con liquidación de crédito

--

ESMERALDA PARDO CORREDOR

CC 51775463 DE BOGOTA

TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., JULIO 28 DE 2022, a la hora de las 8 A.M., se fijó en lista N° 015. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, quedando en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días de conformidad a lo normado por el inc. 2° ART. 110 C.G.P.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Elizabeth Elena Coral Bernal'.

**ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA**